



**SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECCIONAL TOLIMA**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. 2017-00534 seguido contra el (la) Doctor(a) **SANDRA CECILIA PATARROYO MONTEJO**, por queja interpuesta por el (la) señor (a) **DANIEL ALEJANDRO VELAZQUEZ AVILA**, se dictó FALLO que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

*"SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA Ibagué, 21 de OCTUBRE de 2020, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No. 039 – SALA ORDINARIA (...) Por lo expuesto, la Sala Jurisdiccional disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable al doctor **SANDRA CECILIA PATARROYO MONTEJO**, identificado con (...), en condición de Juez Sexta de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué (...) QUINTO. ORDENAR que si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES (FDO) JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.*

*Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **09 de DICIEMBRE** de dos mil veinte (2020) a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.*

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

*DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. SALA J. DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA. Ibagué, hoy **11 de DICIEMBRE de 2020**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES NO HUBO.*

JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



**SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECCIONAL TOLIMA**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA,

HACE SABER:

*Que dentro del disciplinario RAD. **2019-00312** seguido contra el (la) señor (a) **WILLIAM RENE BONILLA FORERO**, por queja presentada por **CLAUDIA MARITZA GIL MUNARES**, se dictó FALLO que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:*

*“SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA Ibagué, 11 de NOVIEMBRE de 2020, Magistrado Ponente DR. JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA. Aprobado mediante Acta No 042, Sala ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional del Tolima, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. **RESUELVE: PRIMERO.** DECLARAR disciplinariamente responsable a WILLIAM RENÉ BONILLA FORERO, en su calidad de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Natagaima (...) **SEGUNDO.** Como consecuencia de la anterior declaración, IMPONERSANCIONES DISCIPLINARIAS a WILLIAM RENÉ BONILLA FORERO, consistentes en la DESTITUCIÓN DEL CARGO e INHABILIDAD GENERAL por el término de DOCE (12) AÑOS para ejercer funciones públicas. (...) **CUARTO:** En caso de no recurrirse el fallo, conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996, remítase la actuación a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Superior, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. (...) (FDO) JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES (FDO) JAIME SOTO OLIVERA secretario.*

*Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio asignado a la Sala en la página web de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **09 de DICIEMBRE de 2020** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente,*

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

*DESFIJACIÓN - SECRETARÍA. SALA J. DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA. Ibagué, hoy **11 de DICIEMBRE de 2020**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES NO HUBO.*

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario